009735

Escritura Nº 1508

CESION DE PARTICIPACIONES EL SEÑOR MAURICIO XAVIER LEON RODRIGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA LOURDES ALEXANDRA LEON RODRIGUEZ.----------

CUANTIA: INDETRMINADA.---------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, ante mí Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: Por una parte el señor MAURICIO XAVIER LEON RODRIGUEZ, casado, ejecutivo, y su cónyuge señora PERLA PUGA DE LEON, dedicada al hogar; y, por otra parte, la señorita LOURDES ALEXANDRA LEON RODRIGUES, divorciada, ejecutiva; ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de cesión de participaciones sociales a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía CABLES Y ACEROS CABLEROS C. LTDA., y demás declaraciones que constan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte: El señor MAURICIO XAVIER LEON

RODRIGUEZ, ecuatoriano, mayor de edad casado, de profes ejecutivo, por sus propios derechos, a quien en lo poster se lo denominará como EL CEDENTE; y, por otra parte; señorita LOURDES ALEXANDRA LEON RODRIGUEZ, ecuatoriana, ma de edad, ejecutiva, por sus propios derechos, a quien en posterior se la denominará como LA CESIONARIA, para l efectos que más adelante se determinan. **SEGUN ANTECEDENTES.**- La compañía CABLES Y ACEROS CABLEROS C. LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notar Abogado J. Antonio Haz Quevedo, el veinte y ocho de junio d mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Regist Mercantil, el siete de agosto del mismo año, con un capit social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecient participaciones de un mil sucres cada una, dividido de l siguiente manera: El señor Leonardo Iván León Rodríguez, c trescientas sesenta y cuatro (364) participaciones sociale de un mil sucres cada una; el señor Mauricio Xavier Leó Rodríguez con doscientas treinta (230) participacione sociales de un mil sucres cada una; y, la señorita Lourde Alexandra León Rodríguez, con ciento seis (106) participaciones sociales de un mil sucres cada una. Todo l cual suma un total de setecientas (700) participacione sociales. **TERCERA: APROBACION.**- La Junta Extraordinaria de l Compañía CABLES Y ACEROS CABLEROS C. LTDA., reunida en est ciudad el día quince de junio de mil novecientos noventa tres, autorizó por unanimidad al socio Mauricio Xavier Leó Rodríguez, para que ceda y transfiera sesenta y dos (62 participaciones sociales de un mil sucres cada una, de la

Dr. Piero Aníbal Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

lentas treinta (230) participaciones sociales de un mil es cada una, que posee en la compañía CABLES Y ACEROS EROS C. LTDA., a favor de la señorita Lourdes Alexandra Rodríguez. **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los cedentes expuestos el señor Mauricio Xavier León guez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios chos, mediante este instrumento cede y transfiere la idad de sesenta y dos (62) participaciones sociales de doscientas treinta (230) participaciones sociales de un sucres cada una, que mantiene en el capital social de la pañía CABLES Y ACEROS CABLEROS C. LTDA., a favor de la orita Lourdes Alexandra León Rodríguez, de nacionalidad atoriana, quien declara que acepta la cesión hecha a su or, por convenir a sus intereses.- **QUINTA: PRECIO.**- El cio de las participaciones sociales de EL CEDENTE, esto es señor Mauricio Xavier León Rodríguez, es de un mil sucres da una cantidad que paga LA CESIONARIA, señorita Lourdes xandra León Rodríguez; mediante este acto, en razón de lo l, EL CEDENTE declara no tener nada que reclamar a LA SIONARIA por este concepto ni de presente ni de futuro. XTA: **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan para la fecta validez de esta escritura y se insertan como cumentos habilitantes: El certificado de consentimiento ánime, para la cesión de participaciones sociales del socio ricio Xavier León Rodríguez, a favor de la señorita urdes León Rodríguez, de acuerdo a lo establecido en el tículo ciento quince de la Ley de Compañías. **SEPTIMA:** **MINA DE LOS SOCIOS ACTUALES.**- Con esta cesión de

participaciones sociales, los socios actuales de CABLES ACEROS CABLEROS COMPAÑIA LIMITADA; son: **a)** LEONARDO IVAN LE RODRIGUEZ, propietario de trescientas sesenta y cuatro (36 participaciones sociales de un mil sucres cada una; MAURICIO XAVIER LEON RODRIGUEZ, propietario de ciento **sese** y ocho (168) participaciones sociales de un mil sucres cad una; y, **c)** LOURDES ALEXANDRA LEON RODRIGUEZ, propietaria ciento sesenta y ocho (168) participaciones sociales de mil sucres cada una. **OCTAVA:** El cedente se obliga a saneamiento de los títulos materia de la cesión, en lo términos de Ley. **NOVENA.**- La señora Perla Puga de León po los derechos que le corresponden de la sociedad conyugal qu tiene formada con el señor Mauricio León Rodríguez, autoriza a su cónyuge, para que realice la transferencia de sesenta dos participaciones sociales de un mil sucres cada una, d las doscientas treinta participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía CABLES Y ACEROS CABLEROS C LTDA. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilos para la perfecta validez de esta escritura. (f) María Luisa Serrano Serrano, Abogada. Registro número siete mil ciento cincuenta y tres. Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Queda agregado a la presente escritura la copia del Acta de Junta General de Socios de la compañía CABLES Y ACEROS CABLEROS C. LTDA, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones.- La cuantía de esta escritura, para los efectos tributarios, se la considera

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CABLES Y ACEROS CABLEROS COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1.993

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, en las oficinas de la compañía, ubicadas en P. Icaza y Córdova, piso No siete, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Cables y Aceros Cableros C. Ltda., actuando como Presidente el titular, señora Piedad Rojas de Bellolio, y como Secretario, el Gerente General de la compañía señor Leonardo Iván León Rodríguez.

La presidenta señora Piedad Rojas de Bellolio, solicita al Gerente General-Secretario, señor Leonardo Iván León Rodriguez, que de lectura de la lista de asistentes a la reunión. A continuación el Secretario procede a formar la lista de los socios concurrentes, encontrandose reunidos los siguientes:

a.- El señor Leonardo Ivan León Rodriguez, por sus propios derechos, propietario de trescientas sesenta y cuatro (364) participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas; b. el señor Mauricio Xavier León Rodríguez, por sus propios derechos, propietario de doscientas treinta (230) participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas; y, c. La señorita Lourdes Alexandra León Rodríguez, por sus propios derechos, propietaria de ciento seis (106) participaciones sociales de un mil sucres cada una. Todos los socios reunidos representan setecientas (700) participaciones sociales de un mil sucres cada una, esto es un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, que es la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Los socios presentes en forma unánime declaran formalmente reunida la Junta, y preguntados que fueron los socios si deseaban llevar a cabo esta Junta sin necesidad de convocatoria previa, facultados para ello por lo dispuesto en el articulo 121 en concordancia con el articulo 280 de la Ley de Compañías , estos por mayoría absoluta lo aceptan, estando también de acuerdo en tratar el siguiente punto como único del orden del día.

PUNTO UNICO: AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS AL SR. MAURICIO X. LEON RODRIGUEZ PARA QUE TRANSFIERA SESENTA Y DOS (62) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS DOSCIENTOS TREINTA (230) PARTICIAPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CABLES Y ACEROS CABLES Y ACEROS CABLEROS C. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORITA LOURDES ALEXANDRA LEON RODRIGUEZ.-

A continuación solicita la palabra el señor Mauricio Xavier León Rodríguez, por sus propios derechos, y manifiesta que es su voluntad ceder sesenta y dos participaciones sociales de un mil sucres cada una, de las doscientas treinta participaciones sociales de un mil sucres cada una, que posee en el capital social de la compañía Cables y Aceros Cableros C. Ltda. a favor de la señorita Lourdes León Rodríguez.

Inmediatamente se pasa a deliberar sobre el punto de la convocatoria y la solicitud plan teada. Luego de las respectivas deliberaciones de rigor, esta Junta General de Socios por mayoría absoluta de votos, resuelve autorizar al señor Mauricio Xavier León Rodríguez para que ceda sesenta y dos (62) participaciones sociales de las doscientas treinta (230) participaciones sociales que le pertenecen a favor de la señorita Lourdes Alexandra León Rodríguez.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad, sin observaciones, con lo que la Presidenta levanta la sesión, a las once horas treinta de la mañana, de la misma fecha, firmando para constancia todos los socios presentes.-

IVAN LEON RODRIGUEZ

MAURICIO X. LEON ROD

LOURDES A. LEON RODRIGUEZ

NOTARIA TRIG... Cantón Guayaquil

mo indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin r mí el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la rueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

) MAURICIO X. LEON RODRIGUEZ
C.No. 120481869-7
V.No. 253-075

(F) PERLA RUGA DE LEON
C.C.No. 090534271-3
C.V.No. 398-040

) LOURDES ALEXANDRA LEON RODRIGUEZ
C.No. [illegible]
V.No. 253-074

Ab. Piero
NOTARIO
CANTON

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil once.- De todo lo cual doy fe.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **MAURICIO XAVIER LEON RODRIGUEZ,** con la autorización de su cónyuge señora **Perla Puga de León,** cede y transfiere a favor de la señorita **LOURDES ALEXANDRA LEON RODRIGUEZ sesenta y dos (62)** participaciones sociales de mil sucres cada una, que posee dentro del Capital Social de la compañía **CABLES Y ACEROS CABLEROS C. LTDA.,** de fojas **28.529** a **28.537,** número **4.057** del Registro Industrial y anotada bajo el número **37.246** del Repertorio.- **2**.- Se tomó nota de esta Cesión a foja **18.231** y **12.044** del Registro Industrial de **1.990** y **1.995**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Octubre del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 45077
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Fabiola Castillo
COMPUTO: Mariela Alvarado
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: